

993

5 de junio
de 2026

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH
Concejala

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 14091	Ceder en uso inmueble al Deportivo Atlas Asociación Civil.
Pág. 3	Ordenanza N° 14092	Ceder en uso inmueble al Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas.
Pág. 5	Ordenanza N° 14093	Desafectar una superficie de calle y parte de una ochava para ser incorporada a una parcela.
Pág. 6	Ordenanza N° 14094	Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble de calle Moreteau N° 1120.
Pág. 7	Ordenanza N° 14095	Prorrogar plazo para la construcción de la sede a la asociación vecinal del Barrio Villa Italia.
	Ordenanza N° 14096	Autorizar la prórroga del contrato de concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros con "Transportes el 22 SRL".
Pág. 8	Resolución N° 1650	Establecer un régimen transitorio de regularización de deudas para cancelación de obligaciones tributarias, accesorios y multas.
Pág. 9	Resolución N° 1910	Aprobar el proyecto denominado "Cortando Barreras, Creando Futuro".
Pág. 14	Resolución N° 1911	Aprobar el proyecto denominado "Albañil".
Pág. 17/20	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 14091**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través del Expediente N° 1104/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, se proyecta desafectar del dominio público y ceder en uso un inmueble Municipal a favor del Deportivo Atlas Asociación Civil (Personería Jurídica N° 4430), con el propósito de desarrollar actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas con dicha entidad.

El pasado 22 de octubre de 2025 el señor Intendente Municipal y la institución antes mencionada firmaron un Acta Compromiso a través del cual ambas partes acordaron que se tramitaría la respectiva Ordenanza de cesión en uso en relación a parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 5, Sector 2, Fracción 14.

Es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal respaldar el trabajo de las instituciones sociales y deportivas de nuestra ciudad.

Por otro lado, la superficie objeto del presente proyecto se ubica en la Zona Residencial General Agrupado "R2e" de acuerdo al Anexo Grafico II de la Ordenanza de Uso de Suelo (según Ordenanza N° 14.023).

En consecuencia, debe exceptuarse a la mencionada superficie de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para la Zona Residencial General Agrupado "R2e", debiendo autorizarse la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias del Deportivo Atlas Asociación Civil.

Desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público la superficie aproximada y sujeta a mensura de 13.000 m2 correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 2, Fracción 14, Partida Inmobiliaria N° 25.119, conforme Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): CEDER EN USO la superficie mencionada en el Artículo precedente, a favor del Deportivo Atlas Asociación Civil (Personería Jurídica N° 4430), durante el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que la superficie cedida en uso a través de la presente norma legal, será exclusivamente utilizada para actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas a Deportivo Atlas Asociación Civil, las cuales deberán ajustarse en un todo a la respectiva normativa local.

ARTÍCULO 4to.): EXCEPTUAR a la superficie objeto de la presente norma legal, de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para la Zona Residencial General Agrupado "R2e", autorizándose la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias del Deportivo Atlas Asociación Civil.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLECER que Deportivo Atlas Asociación Civil estará obligado a preservar en buenas condiciones la superficie cedida mediante esta Ordenanza, quedando a su cargo todos los gastos y tributos correspondientes a la misma (incluida la Tasa de Ocupación de Inmuebles Fiscales), mientras detente su uso. En consecuencia, se autoriza a la citada institución deportiva a tramitar a su nombre, la conexión de los servicios públicos que correspondan.

ARTÍCULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar al Deportivo Atlas Asociación Civil, la realización de obras de carácter permanente sobre la superficie objeto de la presente. La autorización deberá ser expresa y previa al inicio de dichas obras, las cuales, además, quedarán a favor de la Municipalidad de Trelew desde su ejecución, sin que la mencionada Institución deportiva tenga derecho a indemnización o reembolso alguno.

ARTÍCULO 7mo.): Responsabilidad. Indemnidad. Deportivo Atlas Asociación Civil será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que derive del uso y/o del mal uso de la superficie objeto de la presente, sea ocasionado por la citada Institución deportiva, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en la misma.

ARTÍCULO 8vo.): Deportivo Atlas Asociación Civil deberá mantener la superficie en cuestión libre de ocupantes no autorizados, siendo responsable de toda ocupación ilegal o usurpación. En caso de que dichas circunstancias ocurran por culpa o negligencia de la Institución deportiva antes nombrada, ésta responderá por los daños y perjuicios que deriven de las mismas. En el supuesto de abandono del inmueble en cuestión, la Municipalidad de Trelew dispondrá del mismo inmediatamente y sin mediar trámite alguno.

ARTÍCULO 9no.): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la mensura de la superficie cedida a través de la presente Ordenanza, la cual correrá por exclusiva cuenta y cargo del Deportivo Atlas Asociación Civil.

ARTÍCULO 10mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12632. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE JUNIO DE 2026.



ORDENANZA N° 14092

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través del Expediente N° 5939/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se proyecta desafectar del dominio público y ceder en uso un inmueble municipal a favor del Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas (Personería Jurídica N° 1118), con el propósito de desarrollar actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas con dicha entidad.

El pasado 22 de octubre de 2025 el señor Intendente Municipal y la institución antes mencionada firmaron un Acta Compromiso a través del cual ambas partes acordaron que se tramitaría la respectiva Ordenanza de cesión en uso en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sector 12, Chacra 31, Parcela 12, cuya superficie es de 35.283 m2.

Es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal respaldar el trabajo de las instituciones sociales y deportivas de nuestra ciudad.

A su vez, el inmueble objeto del presente proyecto es una Reserva Fiscal con origen en el Plano N° 25.235, Expediente P897-07, protocolizado al Tomo 237, Folio 51 en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.

Toda vez que se tramita una mensura particular de fraccionamiento, legalmente se ceden, en carácter de donación, a favor del Estado, en este caso Municipal, superficies destinadas a Utilidad Pública, las cuales incluyen ochavas, calles, Reservas Fiscales, Plazas o Espacios Verdes, de acuerdo a lo que se especifique en cada caso.

En algunos casos, las cesiones antes mencionadas, se instrumentan a través de Actas de Donación o Cesión de Superficies para Utilidad Pública y/o directamente en los respectivos Planos de Mensura.

El Artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "Las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas" y, tal como se extrae del Tomo IV del Código Civil y Comercial de la Nación Comentado (InfoJus), en parte de su comentario al Artículo citado en el Considerando anterior "G..) las donaciones que son destinadas al Estado en cualquiera de sus estamentos (Nacional, Provincial o Municipal) quedan exceptuadas de la exigencia de la escritura pública. En tales situaciones, para acreditar el acto, habrá que acudir a las actuaciones administrativas de las que surja la donación (...)".

En relación al Plano antes mencionado, no se ha podido dar con ejemplares del correspondiente Acta de Donación o Cesión, no obstante, la condición originaria de superficies destinadas a Utilidad Pública se consigna expresamente en el mismo.

Por otro lado, no se registran antecedentes que acrediten la aceptación por parte de la Municipalidad de Trelew, de las respectivas superficies destinadas a Utilidad Pública, vinculadas al Plano citado precedentemente.

La Carta Orgánica en su Artículo N° 19.12 establece, como uno de los Deberes y Atribuciones del Concejo Deliberante, "Aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio", razón por la cual es necesario dictar la correspondiente Ordenanza de aceptación, para que la transferencia de dominio de las superficies destinadas a Utilidad Pública objeto del presente proyecto, quede perfeccionada y formalizada.

Por otro lado, el inmueble objeto del presente proyecto se ubica en las Zonas Residencial Exclusivo "R1" y Comercial Residencial-Complejos Residenciales "C6", de acuerdo al Anexo Grafico II de la Ordenanza de Uso de Suelo (según Ordenanza N° 14.023).

En consecuencia, debe exceptuarse a la mencionada superficie de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701) para las Zonas Residencial Exclusivo "R1" y Comercial Residencial-Complejos Residenciales "C6", debiendo autorizarse la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias del Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas.

Desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR la donación de las superficies destinadas a calles, ochavas, calles, Reservas Fiscales, Plazas o Espacios Verdes, según corresponda, y efectuada mediante Plano N° 25.235, Expediente P897-07, protocolizado al Tomo 237 Folio 51 en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2do.): DESAFECTAR del Dominio Público la Reserva Fiscal identificada catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 12, Chacra 31, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 112231, cuya superficie es de 35.283 m2, conforme Anexo I.

ARTÍCULO 3ro.): CEDER EN USO el inmueble mencionado en el Artículo precedente, a favor del Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas (Personería Jurídica N° 1118), durante el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que el inmueble cedido en uso a través de la presente norma legal, será exclusivamente utilizado para actividades deportivas, recreativas y sociales vinculadas al Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas, las cuales deberán ajustarse en un todo a la respectiva normativa local.

ARTÍCULO 5to.): EXCEPTUAR al inmueble objeto de la presente norma legal de lo establecido en el Artículo 9.2, Tabla III de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 12.421) y en el Cuadro de Usos de Suelo (Anexo I de la Ordenanza N° 11.701), para las Zonas Residencial Exclusivo "R1" y Comercial Residencial-Complejos Residenciales "C6", autorizándose la construcción de canchas de entrenamiento y toda otra obra inherente a las actividades propias del Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas.

ARTÍCULO 6to.): ESTABLECER que el Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas estará obligado a preservar en buenas condiciones el inmueble cedido mediante esta Ordenanza, quedando a su cargo todos los gastos y tributos correspondientes al mismo (incluida la Tasa de Ocupación de Inmuebles Fiscales), mientras detente su uso. En consecuencia, se autoriza a la citada institución deportiva a tramitar a su nombre, la conexión de los servicios públicos que correspondan.

ARTÍCULO 7mo.): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar al Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas, la realización de obras de carácter permanente sobre el inmueble objeto de la presente. La autorización deberá ser expresa y previa al inicio de dichas obras, las cuales, además, quedarán a favor de la Municipalidad de Trelew desde su ejecución, sin que la mencionada Institución deportiva tenga derecho a indemnización o reembolso alguno.

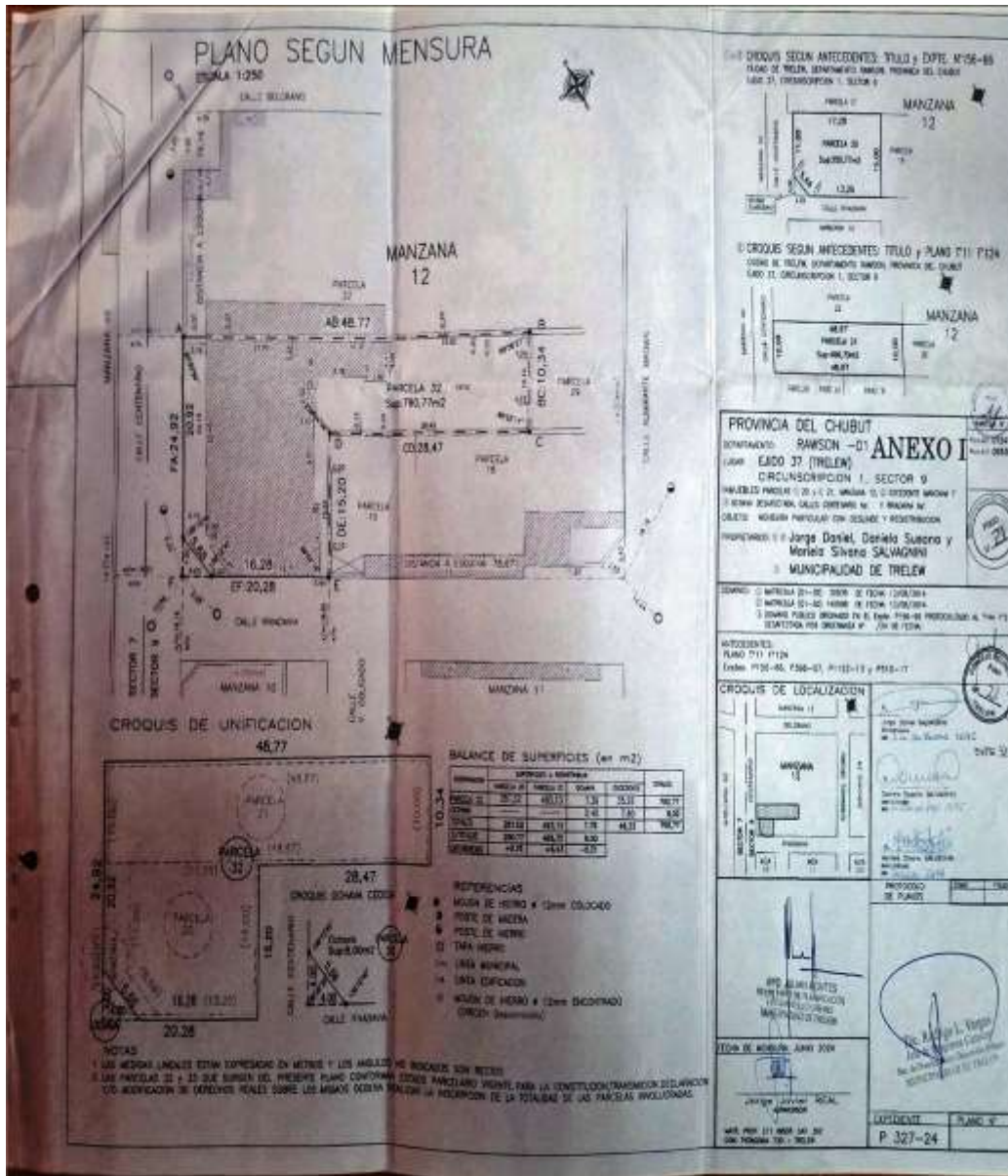
ARTÍCULO 8vo.): Responsabilidad. Indemnidad. El Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que derive del uso y/o del mal uso del inmueble objeto de la presente, sea ocasionado por la citada Institución deportiva, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en el mismo.

ARTÍCULO 9no.): El Club Social y Deportivo Juan Manuel de Rosas deberá mantener el inmueble en cuestión libre de ocupantes no autorizados, siendo responsable de toda ocupación ilegal o usurpación. En caso de que dichas circunstancias ocurran por culpa o negligencia de la Institución deportiva antes nombrada, ésta responderá por los daños y perjuicios que deriven de las mismas. En el supuesto de abandono del inmueble en cuestión, la Municipalidad de Trelew dispondrá del mismo inmediatamente y sin mediar trámite alguno.

ARTÍCULO 10mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12633. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE JUNIO DE 2026.



ORDENANZA N° 14094

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 16 de mayo de 2024, ingresa por Mesa de Entradas el expediente de referencia en el cual el señor Alfredo Buzzi, D.N.I. 16.363.962, domiciliado en calle Moreteau 1120, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sector 7; Manzana 115; Parcela 8; Padrón N° 25186/0000; pone a consideración del Concejo Deliberante se le otorgue una excepción a la Ordenanza N° 11701 y sus modificatorias en su Artículo N° 35.

Que analizados los fundamentos de la solicitud y teniendo como prioridad dar soluciones al vecino cuando es factible hacerlo, considerando que los antirreglamentarios objetados no causan perjuicio a terceros.

Que, por lo expuesto anteriormente, este Concejo Deliberante encuentra factible otorgar la excepción al Artículo N° 35 Línea de Fondo, al inmueble sito en calle Moreteau 1120, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sector 7; Manzana 115; Parcela 8; Padrón N° 25186/0000.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 7, Manzana 115, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 25.186, propiedad del señor Alfredo Buzzi (D.N.I. 16.363.962):

- a) Del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 35° de la Ordenanza N° 11.701, y;
- b) Del cumplimiento del requisito que dispone que únicamente se puede ocupar el retiro obligatorio con una edificación de uso complementario a la vivienda y que la altura máxima de dicha construcción no supere los cuatro metros de altura.

ARTÍCULO 2do.): La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12635. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE JUNIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14095**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Analizado el Expediente N° 32395/25 del Concejo Deliberante, por el cual la Asociación Vecinal Villa Italia, solicita prorrogar los plazos para la construcción de un salón de usos múltiples, destinada a cubrir las necesidades de dicha Asociación, concedida por Ordenanza N° 10394/09 identificada como: Parcela 12, Manzana 10, Circunscripción 1, Sector 11, Padrón Inmobiliario N° 4650.

Considerando que la fecha de los plazos otorgados por Ordenanzas N° 10394, N° 11688 y N° 13735 se encuentran vencidos, y a efectos de que las autoridades vecinales puedan concluir la obra mencionada, la cual redundará en beneficio de ese sector de la ciudad, se concede por la presente un plazo de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente.

Que la existencia de las vecinales en los barrios es de vital importancia para la vida social y representativa de los mismos.

Que, por ello, el Municipio cede las tierras a todas aquellas vecinales que quieran construir y trabajar en pos de lograr espacios donde puedan desarrollarse tareas recreativas, de trabajo mancomunado, educativo y de desarrollo cultural.

Que dichas asociaciones no cuentan con fondos propios, todo lo que puedan construir y desarrollar es con el aporte de vecinos y la colaboración de la Municipalidad, por lo que corresponde tener en consideración esa situación económica para prorrogar los plazos de construcción el tiempo que la misma les demande.

Que no existe impedimento legal para prorrogar la finalización de la construcción de dicha sede.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): PRORROGAR por el término de dos (2) años, los plazos otorgados oportunamente mediante Ordenanzas N° 10394, N° 11688 y N° 13735, a la Asociación Vecinal del Barrio Villa Italia, para la construcción de la Sede Social.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12634. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE JUNIO DE 2026.

ORDENANZA N° 14096**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N.° 2912/26, mediante el cual se propicia prorrogar, hasta el día 30 de septiembre del año 2026 o hasta tanto se resuelva el llamado a Licitación Pública para la regulación definitiva del servicio —lo que ocurra primero—, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew por la empresa "Transportes El 22 S.R.L.", en las condiciones actualmente vigentes, cuyo vencimiento contractual opera el día 31 de mayo de 2026.

Con fecha 9 de diciembre de 2005 se suscribió con la empresa "Transportes El 22 S.R.L." el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew, estableciéndose un plazo de concesión de diez (10) años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación, ocurrida el día 13 de marzo de 2006. En consecuencia, dicha concesión operó su vencimiento el día 13 de marzo de 2016.

Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial Municipal la Ordenanza N.° 12.205, mediante la cual se resolvió extender por el término de siete (7) años, contados a partir del día 14 de marzo de 2016, el referido contrato de concesión, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 13 de marzo de 2023.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 13.572 se ratificó en todos sus términos la Resolución N° 946/23, por medio de la cual se prorrogó el Contrato de Concesión hasta el día 30 de noviembre de 2023. Con posterioridad, se sancionó la Ordenanza N.° 13.695, que extendió la concesión hasta el día 30 de noviembre de 2024, suscribiéndose luego nuevas prórrogas hasta el día 31 de mayo de 2026.

Cabe destacar que actualmente se encuentra en su etapa final el proceso licitatorio destinado a la adjudicación definitiva del servicio, el cual se halla sometido a consideración del Concejo Deliberante. No obstante, ello, resulta previsible que, en virtud de los tiempos propios del trámite legislativo y de la posterior implementación operativa del nuevo esquema concesional, se exceda la fecha de vencimiento actualmente vigente.

En consecuencia, y a fin de garantizar la continuidad, regularidad y adecuada prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros, resulta necesario disponer una nueva prórroga de la concesión hasta el día 30 de septiembre de 2026 o hasta tanto se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que ocurra primero.

Por todo lo expuesto, el Concejo Deliberante considera favorable avanzar en la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew por la empresa "Transportes El 22 S.R.L.", en las condiciones actualmente vigentes y cuyo vencimiento contractual opera el día 31 de mayo de 2026.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ero.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el día 30 de septiembre del año 2026 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa "Transportes el 22 SRL", cuyo vencimiento contractual opera el día 31 de mayo del año 2026, en las condiciones actualmente vigentes.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MAYO 2026. REGISTRADABAJO EL NÚMERO 12654. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE JUNIO DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 1650 DE FECHA 8-5-26**VISTO:**

La Ordenanza N° 12.795/18 (Régimen Permanente de Regularización de Deudas), la Ordenanza N° 14.004 (Tarifaria Año 2026), el Código Tributario Municipal vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14.004 establece el marco normativo aplicable a la determinación, percepción y fiscalización de los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2026;

Que la Ordenanza N° 12.795/18 prevé un régimen permanente de regularización de deudas mediante facilidades de pago, cuyas disposiciones resultan de aplicación supletoria;

Que la normativa vigente faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer regímenes transitorios de regularización de deudas;

Que la actual coyuntura económica se encuentra caracterizada por una retracción de la actividad económica y del consumo, afectando la capacidad contributiva de los contribuyentes;

Que dicha situación impacta especialmente en los sectores comerciales, productivos y de servicios, dificultando el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias;

Que resulta necesario adoptar medidas excepcionales que permitan la regularización de deudas, promoviendo alternativas acordes a la capacidad de pago de los contribuyentes y fortaleciendo los ingresos municipales;

Que, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la equidad fiscal y la operatividad del presente régimen, corresponde establecer condiciones claras de adhesión, beneficios, exclusiones y causales de caducidad;

Que las exclusiones del presente régimen se establecen sin perjuicio de las previstas en la normativa vigente, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza N° 12.795/18;

Que han tomado intervención las áreas técnicas competentes y la Asesoría Legal Municipal;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Establézcase un régimen transitorio de regularización de deudas destinado a la cancelación de obligaciones tributarias, accesorios y multas cuya percepción se encuentra a cargo de la Municipalidad de Trelew, el cual se registrará por las disposiciones de la presente resolución y, supletoriamente, por la Ordenanza N° 12.795/18.

ARTÍCULO 2°: TRIBUTOS COMPRENDIDOS

El presente régimen comprende la regularización de las siguientes obligaciones:

- a) Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios
- b) Impuesto al Parque Automotor
- c) Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- d) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- e) Contribución por mejoras y obras
- f) Tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones tributarias municipales
- g) Multas administrativas y accesorios legales

ARTÍCULO 3°: DEUDAS ALCANZADAS

Podrán regularizarse mediante el presente régimen las obligaciones vencidas y exigibles al momento de formalizar el plan de pago, incluyendo intereses, recargos y multas devengados hasta la fecha de adhesión.

Quedan excluidas las obligaciones generadas con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 4°: EXCLUSIONES

Quedan excluidas del presente régimen:

- a) Las deudas con incumplimientos reiterados de planes anteriores sin autorización expresa.
- b) Las obligaciones alcanzadas por medidas cautelares o judiciales que impidan su regularización.
- c) Los demás supuestos previstos en la Ordenanza N° 12.795/18.

ARTÍCULO 5°: MODALIDADES DE PAGO

El presente régimen podrá otorgarse bajo las siguientes modalidades:

- Pago contado
- Planes de facilidades de pago en cuotas mensuales, iguales y consecutivas
- En todos los casos, será obligatorio el ingreso de un anticipo al momento de la adhesión, el cual no devengará intereses de financiación.

ARTÍCULO 6°: BENEFICIOS

Los contribuyentes que adhieran al presente régimen podrán acceder a los siguientes beneficios sobre los intereses y recargos por mora:

La autoridad de aplicación podrá, mediante acto fundado, adecuar las condiciones en función de la situación socioeconómica del contribuyente.

Modalidad	Máximo de Cuotas	Descuento s/Intereses
Pago Contado	1	hasta 90%
1 a 6 cuotas	6	hasta 60%
7 a 12 cuotas	12	hasta 40%
13 a 24 cuotas	24	hasta 20%
25 a 36 cuotas	36	sin reducción

ARTÍCULO 7°: INTERESES DE FINANCIACIÓN

El saldo financiado devengará intereses conforme el siguiente esquema:

Alternativa de pago	Tasa de interés mensual
Hasta 12 cuotas	0,00%
13 a 24 cuotas	0,75%
Más de 24 cuotas	1,00%

El cálculo de las cuotas se realizará mediante el sistema de amortización francés.

ARTÍCULO 8°: CONDICIÓN DE LOS BENEFICIOS

El mantenimiento de los beneficios otorgados estará sujeto al cumplimiento íntegro y en término de las obligaciones asumidas. El incumplimiento producirá la caducidad automática del régimen, con pérdida de los beneficios y aplicación de los recargos e intereses previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°: DEUDAS JUDICIALES Y PREJUDICIALES

Inclúyanse en el presente régimen las deudas en instancia administrativa, prejudicial o judicial.

En estos casos:

- Será obligatorio el pago de un anticipo.
- Podrá requerirse evaluación socioeconómica del contribuyente.
- La autoridad de aplicación podrá requerir documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 10°: VIGENCIA

El presente régimen tendrá vigencia desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, pudiendo ser prorrogado por hasta noventa (90) días mediante acto administrativo fundado.

ARTÍCULO 11°: IMPLEMENTACIÓN Y ADHESIÓN

La Coordinación de Rentas será la autoridad de aplicación y dispondrá los medios necesarios para la implementación del presente régimen.

La adhesión podrá realizarse mediante:

- a) Canal web, a través del sistema de autogestión con clave fiscal municipal.
- b) Canal presencial, en las dependencias habilitadas.

La adhesión se perfeccionará con la aceptación del plan de pagos y el ingreso del anticipo correspondiente.

ARTÍCULO 12°: SUJETOS LEGITIMADOS PARA LA ADHESIÓN

Podrán adherir y suscribir el presente régimen:

- a) Los contribuyentes y responsables de las obligaciones tributarias comprendidas en el presente régimen.
- b) Sus representantes legales debidamente acreditados.
- c) Los apoderados con facultades suficientes para efectuar actos administrativos ante la Municipalidad de Trelew.
- d) Los herederos, sucesores o terceros con interés legítimo y documentación respaldatoria suficiente.

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá requerir la documentación que estime pertinente a fin de acreditar la personería invocada.

ARTÍCULO 13°: DÉBITO AUTOMÁTICO

El plan de pago que se adhiera al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito podrán acceder a un beneficio adicional de hasta el diez por ciento (10%), acumulable a los descuentos previstos en el presente régimen.

ARTÍCULO 14°: CADUCIDAD

El plan de facilidades de pago caducará de pleno derecho en los siguientes casos:

- a) Falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas.
- b) Incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias corrientes.
- c) Incumplimiento de las condiciones del régimen.
- d) Causales previstas en la Ordenanza N° 12.795/18.

La caducidad implicará la pérdida automática de los beneficios otorgados.

ARTÍCULO 15°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda y a la Coordinación de Rentas a dictar las normas complementarias, interpretativas y reglamentarias necesarias para la aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 16°: REFRENDARÁ la presente resolución el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 17°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 1910 DE FECHA 26-5-26

VISTO:

El expediente N° 1701/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en visto, se busca promover la formación y capacitación laboral en oficios vinculados al ámbito de la peluquería, destinado a mujeres en situación de encierro, en el marco de las acciones impulsadas por esta Municipalidad para fortalecer la empleabilidad y las oportunidades de inserción laboral;

Que, la propuesta contempla una duración total de tres (3) meses, doce (12) encuentros, desarrollándose los días viernes, de 12:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Penitenciario Provincial N° 1, sito en Ruta Nacional 3, N° 1440;

Que, el Proyecto "Cortando Barreras, Creando Futuro" será implementado en cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, estableciendo los compromisos y responsabilidades de cada parte en lo referido al uso de las instalaciones, el dictado de las clases, la provisión de materiales y la certificación correspondiente;

Que, la Coordinación Oficina de Empleo y Capacitaciones ha intervenido en la gestión del presente acuerdo, en el marco de las políticas locales de inclusión y formación laboral;

Que, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APROBAR el Anexo I Proyecto denominado "Cortando Barreras, Creando Futuro", que consta de 10 (diez) hojas, y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: REFRENDARAN la presente Resolución, los Secretarios de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN					
Formulario de Presentación del Proyecto					
DATOS DEL PROYECTO					
Ciudad	Trelew	Código Postal	9100		
Nombre del Proyecto	Cortando Barreras, Creando Futuros				
Fecha inicio Proyecto	diciembre	Cantidad asistentes	Becados	Mujeres	Hombres
			No Becados	Mujeres OS	Hombres
Domicilio Ejecución del Proyecto	Ruta Nacional N° 3 km. 1440.				
Tipología del Proyecto:	Formación Profesional				
Rama de la Actividad	Estética y Cuidado Personal				
DATOS DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO					
Organismo Responsable	Municipalidad de Trelew	C.U.I.T. N°	30-99922306-7		
Apellido y Nombre del Responsable de la Institución:		Gerardo Andrés Merino			
Domicilio	Rivadavia	N°	390	Personería Jurídica:	
Teléfono	2804-039300	Telefax		C.P.	9100
Dirección de Correo Electrónico		Capacitacioneseempleo@trelew.gov.ar			
DATOS DEL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROYECTO					
Organismo Ejecutor	Instituto Penitenciario Provincial N° 1	C.U.I.T. N°	33-67046683-9		
Apellido y Nombre del Responsable de la Institución:		Teran Elbio			
Domicilio	Ruta Nacional N° 3 km	N°	1440		
Teléfono	2804-423492	Telefax		C. P.	9100
Dirección de Correo Electrónico		mujer@juschubut.gov.ar			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN					
(Incluir las categorías que aplican al proyecto presentado)	INICIO	1° MES	2° MES	3° MES	4° MES
EQUIPAMIENTO	\$ 1.291.000,00				
INSUMOS	\$ 159.000,00				
HONORARIOS CAPACITADOR		\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD					
SUBTOTAL					
MONTO TOTAL	\$ 3.100.000,00				

- Conocimiento del cabello y cuero cabelludo (Semanas 5 a 8)

Contenidos:

- Estructura y características del cabello.
- Análisis y cuidado del cuero cabelludo.
- Tratamientos capilares básicos.
- Técnicas de lavado y acondicionamiento.
- Técnicas básicas de estilismo (Semanas 9 a 12)

Contenidos:

- Corte de cabello inicial.
- Peinados básicos.
- Introducción al estilismo y presentación personal.

Cada módulo incluirá instancias de evaluación continua, priorizando el aprendizaje progresivo y la adquisición de habilidades prácticas, con el fin de garantizar la formación integral de las participantes.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Módulo 1: Introducción a la Peluquería — Higiene y Seguridad — Instrumentos y Herramientas

- Principios básicos de la peluquería.
- Normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Identificación, uso y mantenimiento de instrumentos y herramientas:
 - Tijeras de corte y de entresacar.
 - Peines de distintos tipos (corte, púa, desenredado).
 - Cepillos (redondos, planos, térmicos, de desenredado).
 - Secadores de cabello profesionales.
 - Planchitas y rizadoros.
 - Pulverizadores, pinzas y broches de sujeción.
 - Capas, guantes y elementos de protección.

Módulo 2: Estudio del Cabello y Cuero Cabelludo — Tratamientos Capilares — Técnicas de Lavado y Cuidado.

- Características y estructura del cabello y cuero cabelludo.
- Diagnóstico capilar y tipos de cabello.
- Técnicas de lavado, enjuague y masajes capilares.
- Aplicación de tratamientos para mejorar la salud y apariencia del cabello.

Módulo 3: Técnicas Básicas de Corte — Peinados — Estilismo del Cabello

- Técnicas básicas de corte de cabello.
- Diferentes tipos de peinados (informales, formales, de ocasión).
- Uso de productos y herramientas de estilismo.
- Terminaciones y detalles de presentación profesional.

OBSERVACIONES

- La capacitación se llevará a cabo en un espacio adecuado para el desarrollo de actividades prácticas, garantizando el cumplimiento de normas de seguridad e higiene.
- Se entregará material de apoyo y se proveerán los insumos básicos necesarios para las prácticas.
- Al finalizar el curso, se otorgará un certificado de participación que acredite la formación recibida.
- El proyecto podrá adaptarse en duración o contenidos según las necesidades y el ritmo de aprendizaje del grupo.
- El equipamiento obtenido quedara a disposición de los participantes para que puedan seguir capacitándose en otros módulos de peluquería y para que a su vez puedan utilizarlos para generar ingresos con sus trabajos una vez que puedan volver a sus hogares.

RECURSOS HUMANOS				
CAPACITADORES				
Nombre y Apellido	C.U.I.L.	Teléfono	Fecha de Nacimiento	Firmas
1 Segundo Adriana	27-26344078-7	2804-009022	14/11/1977	
2				
3				
PARTICIPANTES				
Nombre y Apellido	C.U.I.L.	Teléfono	Fecha de Nacimiento	Firmas
1 Alvarez, Paola Antonela	27-36181403-2		22/07/1991	
2 Baeza, Paola Antonela	42636674		12/02/1988	
3 Agüero, Johana Janette	27-34706374-1		06/01/1990	
4 Tornich, Jaqueline	23-27250500-4		28/03/1979	
5 Ruiz, Andrea Alejandra	27-31513822-7		15/11/1978	
6 Giorgi, Beatriz del Valle	27-16298563-4		20/06/1963	
7 Calisaya, Rosa Beane	F8967922		27/01/1964	
8 Perez, Sabrina Edith	27-30114776-2		05/04/1983	
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

RESOLUCIÓN N° 1911 DE FECHA 26-5-26

VISTO:

El expediente N° 1703/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en visto, se busca promover la formación y capacitación laboral en oficios vinculados al ámbito de albañilería, destinado a personas que se encuentran en proceso de formación educativa, en el marco de las acciones impulsadas por esta Municipalidad para fortalecer la empleabilidad y las oportunidades de inserción laboral;

Que, la propuesta contempla una duración de cuatro (4) meses a desarrollarse en el año 2026, con un total de 250 horas reloj, dictándose de lunes a viernes, de 09:00 a 12:15 horas, en las instalaciones del Centro de Formación Profesional N° 653, sito en Rivadavia Norte N° 192;

Que, el Proyecto "Albañil" será implementado en cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, estableciendo los compromisos y responsabilidades de cada parte en lo referido al uso de las instalaciones, el dictado de las clases, la provisión de materiales y la certificación correspondiente;

Que, la Coordinación Oficina de Empleo y Capacitaciones ha intervenido en la gestión del presente acuerdo, en el marco de las políticas locales de inclusión y formación laboral;

Que, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Anexo I Proyecto denominado "Albañil", que consta de 8 (ocho) hojas, y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: REFRENDARAN la presente Resolución, los Secretarios de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN					
Formulario de Presentación del Proyecto					
DATOS DEL PROYECTO					
Ciudad	Trelew	Código Postal	9100		
Nombre del Proyecto	Albañil				
Fecha inicio Proyecto	Marzo 2026	Cantidad asistentes	Becados	Mujeres	Hombres
			No Becados	Mujeres 5	Hombres 5
Domicilio Ejecución del Proyecto	Centro de Formación Profesional N° 653				
Tipología del Proyecto: Presencial					
Rama de la Actividad	Construcción				
DATOS DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO					
Organismo Responsable	Municipalidad de Trelew	C.U.I.T N°	30999223067		
Apellido y Nombre del Responsable de la Institución:	MERINO, Gerardo Andrés				
Domicilio	Rivadavia	N°	390	Personería Jurídica:	
Teléfono	2804-093300	Telefax		C.P	9100
Dirección de Correo Electrónico	capacitacionesempleo@trelew.gov.ar				
DATOS DEL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROYECTO					
Organismo Ejecutor:	Centro de Formación Profesional N° 653	C.U.I.T N°	30-67053159-3		
Apellido y Nombre del Responsable de la Institución:	CURILÉN, Rubén Valentín				
Domicilio	Rivadavia Norte	N°	192		
Teléfono	02804-4427664	Telefax	0280-4427665	C. P	9100
Dirección de Correo Electrónico	cfp653@hotmail.com				

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN (Completar con datos reales)					
(Incluir las categorías que aplican al proyecto presentado)	INICIO	1° MES	2° MES	3° MES	4° MES
EQUIPAMIENTO	-----	-----	-----	-----	-----
INSUMOS	\$ 6.342.795,14	-----	-----	-----	-----
HONORARIOS CAPACITADOR	-----	-----	-----	-----	-----
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	\$ 2.701.659,30	-----	-----	-----	-----
SUBTOTAL	-----	-----	-----	-----	-----
MONTO TOTAL	\$ 9.044.454,44	-----	-----	-----	-----

DETALLE DE RECURSOS MATERIALES			
EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL			
DETALLE	Cantidad N°	Precio Unitario	Precio Total
Protector Auditivo Vincha Azul spa3 23db - Tipo Delta Plus	15	\$ 12.197,50	\$ 182.962,50
Protector Auditivo UCU Endoaural pu Descartable C/Cordón - Tipo UCU012T	15	\$ 717,50	\$ 10.762,50
Semi Mascara Talle M - Tipo Air S900	1	\$ 47.355,00	\$ 47.355,00
Filtro Partículas F200P3 R Par - Tipo Air	1	\$ 32.000,50	\$ 32.000,50
Faja Lumbar Confort Talle L - Tipo Bil-Vex	3	\$ 16.072,00	\$ 48.216,00
Guante Vaqueta Lincoln Elastizado Premium Talle 09 Ribete Azul - Tipo De Pascale	20	\$ 4.305,00	\$ 86.100,00
Guante Moteado algodón Natural sin Costura Económico Talle 8 - Tipo De Pascale	20	\$ 1.004,50	\$ 20.090,00
Faja Lumbar Confort Talle XL - Tipo Bil-Vex	4	\$ 16.072,00	\$ 64.288,00
Zapatilla Con Puntera Aluminio Gris/DI 40 655za - Tipo Conwork	15	\$ 132.381,60	\$ 1.985.724,00
Casco Mapuche Amarillo (solo carcasa) - Tipo Fravida	6	\$ 6.601,00	\$ 39.606,00
Arnés a Cremallera para careta y Facial 2020 - Tipo Fravida	6	\$ 11.910,50	\$ 71.463,00
Anteojos Monolente Económico Rígido Negro K - Tipo UCU112B	18	\$ 1.865,50	\$ 33.579,00
Red de Señalización Naranja I Mts Alto X 40 Mts 60 GR/M2 - Tipo Kushiro	2	\$ 33.785,00	\$ 67.570,00
Cinta Peligro Blanca y Roja 8 Cm Rollo X 200 Mts	2	\$ 5.971,40	\$ 11.942,80
Total equipamiento			\$ 2.701.659,30

DETALLE DE RECURSOS MATERIALES			
INSUMOS			
DETALLE	Cantidad N°	Precio Unitario	Precio Total
Árido Bolsón Arena Mediana X M3 - Tipo Fontana	4	\$ 100.843,22	\$ 403.372,88
Árido Bolsón Ripio Mixto X M3 - Tipo Fontana	6	\$ 78.682,07	\$ 472.092,42
Cemento Normal 2000 X 25 Kg. CPC - Tipo Comodoro	30	\$ 10.343,46	\$ 310.303,80
Cal - Tipo Sarmiento	15	\$ 7.259,27	\$ 108.889,05
Interior X 25 Kg. - Tipo Klausol Stuko	6	\$ 14.145,31	\$ 84.871,86
Ceresita Pasta 4 Kg. C-10 - Tipo Weber	5	\$ 18.907,42	\$ 94.537,10
Tacurú X 1 L - Tipo Weber	5	\$ 17.530,54	\$ 87.652,70
Ladrillo Hueco Cerámico 18 X 18 X 33 - Tipo Etchehon	560	\$ 1.072,54	\$ 600.622,40
Adhesivo PCR Porcelanato X 25 Kg - Tipo Listo	5	\$ 26.308,09	\$ 131.540,45
Porce sí fit rect 60 x 60 C=1 - Tipo Modus art Hueso	41,40	\$ 23.336,01	\$ 966.110,81
Ladrillo de 1ª calidad de la zona	300	\$ 389,32	\$ 116.796,00
Clavo Punta Paris 2" 51 mm - Tipo Acindar	4	\$ 5.341,13	\$ 21.364,52
Clavo Punta Paris 2 1/2" 63 mm - Tipo Acindar	4	\$ 5.097,33	\$ 20.389,32
Clavo Espiralado 2" Kg - Tipo Acindar	4	\$ 7.446,74	\$ 29.786,96
Clavo Espiralado 2 1/2" Kg - Tipo Acindar	4	\$ 6.759,65	\$ 27.038,60
Hierro en Barra Nervado 6 - Tipo Acindar	6	\$ 8.034,96	\$ 48.209,76
Hierro en Barra Nervado 8 - Tipo Acindar	12	\$ 13.857,61	\$ 166.291,32
Hierro en Barra Nervado 10 - Tipo Acindar	5	\$ 21.411,69	\$ 107.058,45
Hierro en Barra Nervado 12 - Tipo Acindar	7	\$ 30.683,17	\$ 214.782,19
Malla Q-188 15X15 (6X2.4) 6 mm - Tipo Acindar	4	\$ 148.120,83	\$ 592.483,32
Alambre de Atar N° 17 Negro - X Kg 1 - Tipo Acindar	6	\$ 5.936,85	\$ 35.621,10
Alambre de Atar N° 14 Negro - X Kg 2 - Tipo Acindar	3	\$ 5.526,71	\$ 16.580,13
Tabla de Álamo 1" X 6" X 2,20 Mts.	50	\$ 18.480,00	\$ 924.000,00
Puntales 3" X 3" X 3,05 Mts.	10	\$ 38.430,00	\$ 384.300,00
Fenólico 18 mm 1,22 X 2,44 5/5 Eucalipto	5	\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
Listones de Madera de 1" X 2 X 3,05	15	\$ 8.540,00	\$ 128.100,00
Total insumos			\$ 6.342.795,14

ANEXO I

ANTECEDENTES

Este proyecto es esencial para formar a profesionales competentes y capacitados, capaces de realizar tareas de construcción con seguridad, eficiencia y calidad. Este tipo de capacitación no solo mejora las habilidades técnicas de los participantes, sino que también les proporciona herramientas valiosas para su desarrollo personal y profesional, fomentando la empleabilidad y la sostenibilidad en el sector de la construcción.

FUNDAMENTACIÓN

En un contexto donde la demanda de trabajadores calificados en construcción sigue creciendo, ofrecer una formación integral en albañilería responde a la necesidad de contar con personal preparado para enfrentar los desafíos actuales y futuros del sector. Además, el enfoque en la seguridad y en las prácticas sostenibles no solo garantiza un entorno laboral más seguro, sino que también promueve la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad en las obras.

Este proyecto, al proporcionar una formación práctica y teórica, contribuye al desarrollo personal y profesional de los participantes, fomentando su capacidad de adaptación, resolución de problemas y trabajo en equipo. La capacitación en albañilería no solo es una herramienta para la inserción laboral, sino también una vía para el empoderamiento y el crecimiento económico de los individuos y sus comunidades.

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar competencias técnicas que proporcionen a los participantes, los conocimientos y habilidades prácticas necesarios para desempeñarse en el oficio, garantizando la calidad y seguridad en el trabajo.
- Mejorar la empleabilidad, dotando a los participantes de las herramientas necesarias para acceder a las oportunidades de empleo en el sector de la construcción.
- Fomentar la seguridad en el trabajo, asegurando que los participantes apliquen las normativas de seguridad y salud ocupacional, promoviendo un ambiente de trabajo seguro.
- Promover la sostenibilidad, introduciendo prácticas y técnicas sostenibles, el uso eficiente de recursos y el respeto por el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los fundamentos de la albañilería.
- Desarrollar habilidades prácticas.
- Aplicar normativas de seguridad.
- Interpretar planos y diseños.
- Gestionar proyectos de construcción.
- Implementar prácticas sostenibles.
- Fomentar el trabajo en equipo.

CRONOGRAMA del PROYECTO

- Preparación y planificación.
- Módulos teóricos. Introducción a la albañilería. Materiales y herramientas.

Planificación de obras.

- Módulos prácticos iniciales. Técnicas básicas y estructuras simples.
- Módulos prácticos avanzados. Técnicas avanzadas y proyectos reales.
- Evaluación y cierre. Evaluaciones, retroalimentación y certificación.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- Módulo I: Introducción a la albañilería. Conceptos básicos y terminología. Historia de la albañilería.
- Módulo II: Materiales y herramientas. Tipos de materiales: ladrillos, cementos, morteros (tipos de mezclas diferentes según su uso). Mantenimiento y uso de herramientas
- Módulo III: Planificación y seguridad en la obra. Interpretación de planos. Normas de seguridad en el trabajo.
- Módulo IV: Técnicas básicas de albañilería. Mezcla de mortero. Colocación de ladrillos y bloques.
- Módulo V: Construcción de estructuras simples. Muros y tabiques. Revestimientos básicos.
- Módulo VI: Técnicas avanzadas. Revestimientos decorativos. Encofrados y moldajes.
- Módulo VII: Proyecto práctico. Participación en la construcción de una estructura real supervisada.
- Módulo VIII: Evaluación y retroalimentación. Pruebas teóricas y prácticas. Sesiones de retroalimentación para mejorar habilidades.

OBSERVACIONES

La capacitación se brindará en forma conjunta entre el Centro de Formación Profesional N° 653 y la Coordinación Oficina de Empleo y Capacitación; tendrá una duración de 250 horas reloj y se dictará a partir del 02 de marzo de 2026, de lunes a viernes en el horario de 9:00hs a 12:15hs hasta fines de julio del presente año.

Los equipamientos de protección personal, adquiridos para la capacitación, quedarán para los cursantes y el Centro de Formación Profesional N° 653.

De la totalidad de los participantes, ninguno posee beca.

Los honorarios del capacitador corren por cuenta y orden del Centro de Formación Profesional N° 653 y el Ministerio de Educación Provincial.

Respecto a la elaboración del presupuesto se ha tomado en cuenta la valoración de los comercios trelewenses, cuya razón social son VS Materiales, PROCAMPO y La Industrial S.A., por ser los más completos para los requerimientos específicos de esta capacitación.

Asimismo, se adjuntan otros presupuestos de insumos.

RECURSOS HUMANOS				
CAPACITADORES				
Nombre y Apellido	C.U.I.L.	Teléfono	Fecha de Nacimiento	Firmas
1 Marcelo Daniel Carrazana	24-18027258-1	2804536993	03/06/1967	
2				
3				
PARTICIPANTES				
Nombre y Apellido	C.U.I.L.	Teléfono	Fecha de Nacimiento	Firmas
1 Martin Gonzalo Rey García	20-33059257-6	2804965997	29/05/1987	
2 Ana Zentner	27-48047210-7	2804518810	07/08/2007	
3 Nicolás Joel Ortiz	20-46982243-6	2804001242	08/02/2006	
4 Eloísa Janet Soto	23-35381807-4	2804266763	02/10/1990	
5 Daniel Alexis Mendoza	20-38804218-5	2804295625	13/08/1995	
6 Bryan Adrián Vianello	20-40384474-9	2804365732	11/07/1997	
7 Daniela Soledad Porqueras	27-37395391-7	2804271085	14/07/1993	
8 Gisella Andrea Del Castillo	27-36693032-4	2804536798	14/02/1992	
9 Oriana Micaela Ruffino	27-41722245-1	2804016790	23/02/1999	
10 Sergio Gustavo Cayumil	20-36334559-0	2805032991	15/08/1991	
11				
12				
13				
14				
15				

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3792 – 2-12-25: Incrementése el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2025, en la suma de \$ 152.527.598,04, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 15 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 86.734.526.862,82, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 13 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3 – 6-1-26: Incrementése el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026, en la suma de \$ 723.502.294,29, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de \$

97.931.548.983,37, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 82 – 22-1-26: Incrementése el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026, en la suma de \$ 146.362.432,69, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de \$ 98.077.911.416,06, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 264 – 6-2-26: Incrementése el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año

2026, en la suma de \$ 7.284.613,53, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de \$ 98.085.196.029,59, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 816 - 2-3-26: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026, en la suma de \$ 190.084.159, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de \$ 98.275.280.188,59, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1221 - 31-3-26: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026, en la suma de \$ 82.040.589,80, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de \$ 98.357.320.778,39, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1270 - 9-4-26: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026, en la suma de \$ 558.843.274,00 de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de \$ 98.916.164.052,39, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 6 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1477 - 22-4-26: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026, en la suma de \$ 152.364.544,12 de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de \$ 99.068.528.596,51, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1501 - 23-4-26: Aprobar la ampliación del plazo contractual de la obra "Nexo red de agua sobre calle Bonorino y Cacique Nahuelpan", ubicación Barrio Bonorino, ciudad de Trelew, por el término de 45 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 8 de junio de 2026, dejando constancia de que ésta no dará lugar a reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Expte. 2459/26 y 4214/25.

N° 1649 - 8-5-26: Aprobar la primera ampliación de plazo contractual de la obra "Ejecución de cordones cuneta Avda. Colón (margen sur) e/ Avda. Eva Perón y J.J. Valle y calles J.J. Valle e/ Avda. Colón y Cutillo y Cutillo e/ J.J. Valle y A. de Padilla, ubicación Barrio Guayra, ciudad de Trelew, por el término de 20 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la misma el día 30 de mayo de 2026, dejándose constancia de que ésta no dará lugar a reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Exptes. 2712/26 y 4569/25.

N° 1704 - 14-5-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. Capdeboscq, Gabriela Luján, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 350.000, Expte. 2697/26, destinado al servicio de caché en el marco del proyecto "Sonamos 2026", a llevarse a cabo en el Instituto Superior de Formación Docente N° 805.

N° 1707 - 14-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Pena Duarte, Federico José, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 4.950.000, Expte. 2724/26, destinado a la contratación del servicio de producción artística, logística y caché para el evento "Noche de los Museos".

N° 1881 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Patagonia Net S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Trelew

Noticias 96.9 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.800.000, Expte. 2514/26.

N° 1882 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Tiempo 91.5 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 2491/26.

N° 1883 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en los programas 12 Noticias, Saludable y 12 Musical, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 2507/26.

N° 1884 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.diariojornada.com.ar, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 2492/26.

N° 1885 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Mega 98.3 Mhz, en los programas "Todo lo demás también" y "Me mata limón", durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 8.000.000, Expte. 2504/26.

N° 1886 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en LU 20 Radio Chubut AM 580 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 18.000.000, Expte. 2493/26.

N° 1887 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sfiligoy, Hugo Jorge, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en LU 20 AM 580 Mhz en el programa "Motores a Pleno", durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 600.000, Expte. 2519/26.

N° 1888 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 14.000.000, Expte. 2489/26.

N° 1889 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Bezunartea Néstor Javier, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programas Madryn TV y Valor Agregado, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 4.400.000, Expte. 2508/26.

N° 1890 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Primer Dato S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.primerdato.com.ar, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 2529/26.

N° 1891 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Alonso, Luis Pablo, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.municipiosdeargentina.com, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 600.000, Expte. 2515/26.

N° 1892 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Gil, Nicolás, en concepto de publicidad institucional banner publicitario y noticias en web: www.metadatanoticias.com.ar, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 2534/26.

N° 1893 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Pasten Mariana Florencia, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio Cadena Tiempo 91.5 Mhz, en el programa Puesta a Punto, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 2516/26.

N° 1894 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Fewla S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de

spots publicitarios en horarios rotativos, en Canal 2 de Supercanal programa Tveo Noticias, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 4.800.000, Expte. 2498/26.

N° 1895 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.radiochubut.com, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 4.000.000, Expte. 2496/26.

N° 1896 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.economico.com.ar, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 4.000.000, Expte. 2495/26.

N° 1897 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Galaxia 95.7 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 4.000.000, Expte. 2494/26.

N° 1898 - 22-5-26: Aprobar la disminución de 21 becarios en el cupo total de 114, quedando un nuevo cupo de 91 becarios. Aprobar la continuidad del Programa Becas Promotores en Herreña Básica por el período del mes de abril de 2026. Por Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago mensual de \$ 3.720.000 correspondiente a la suma de \$ 30.000 a 44 becarios, la suma de \$ 40.000 para 27 y la suma de \$ 60.000 a los 22 becarios restantes, pagadero por el período del mes de abril de 2026, Expte. 2410/26.

N° 1899 - 22-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación a los ítems 14 y 23, por la suma de \$ 69.480. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1/7, 9/13, 15/22 y 24, por la suma total de \$ 1.902.300, Expte. 1948/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1900 - 22-5-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 607.375,86, Expte. 2641/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1901 - 22-5-26: RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la agente ALBERTELLA ALVAREZ, Alicia Nora, DNI N° 17.644.196, legajo N° 4252, contra la Resolución N° 1420/26, mediante presentación ingresada por Mesa de Entradas con fecha 22/04/2026 e identificada como Nota de Mesa de Entradas N° 4058 debido a que los argumentos introducidos oportunamente no logran desvirtuar los fundamentos fácticos y jurídicos que dieron sustento al acto administrativo cuestionado. RECHAZAR el planteo de ampliación del recurso de reconsideración interpuesto mediante presentación ingresada por Mesa de Entradas con fecha con fecha 22/04/2026 e identificada como Nota de Mesa de Entradas N° 4058, introducido mediante presentación efectuada por la agente ALBERTELLA ALVAREZ, Alicia Nora, DNI N° 17.644.196, con patrocinio letrado, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 15/05/2026 e identificada como Nota de Mesa de Entradas N° 5031 debido a que resulta inadmisibles por extemporáneo. RECHAZAR el recurso de nulidad interpuesto mediante presentación efectuada por la agente ALBERTELLA ALVAREZ, Alicia Nora, DNI N° 17.644.196, con patrocinio letrado, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 15/05/2026 e identificada como Nota de Mesa de Entradas N° 5031 debido a que resulta inadmisibles por extemporáneo e improcedente contra una resolución del intendente municipal (conf. art. 26, apartado 7, inciso "b" de la Ley de Procedimiento Administrativo).

N° 1902 - 22-5-26: Proceder a la contratación directa con la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Trelew, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 750.000, Expte. 2904/26, destinado a la contratación del Teatro Español con motivo del aniversario de la Revolución de Mayo.

N° 1903 - 26-5-26: Aprobar la disminución del cupo de 5 becarios del Programa de Beca Polo Tecnológico e Innovación Productiva contemplando un total de 215 becarios. Aprobar la continuidad por el mes de abril del Programa de Beca Polo Tecnológico e Innovación Productiva, destinado a 215 becarios. Por Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago por la suma total de \$ 21.500.000, destinado a 215 becarios por el

mes de abril, Expte. 2152/26.

N° 1904 - 26-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Muebleluz S.A., en relación a los ítems 8/10 y 12, por la suma total de \$ 410.038,75. Proceder a la contratación directa con la firma Centro Eléctrico S.A.S., en relación a los ítems 2, 3 y 11, por la suma total de \$ 1.048.700, Expte. 1080/26, destinada a la adquisición de luminaria y materiales.

N° 1905 - 26-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/5 y 7/13, por la suma total de \$ 865.488, Expte. 1984/26, destinado a la adquisición de elementos de trabajo para control y monitoreo en la planta Girsu.

N° 1906 - 26-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Nahuelquin, José Luis, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en radio Rovina 99.5 Mhz, en el programa "Caminos Folclóricos", durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 2533/26.

N° 1907 - 26-5-26: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 27 de mayo de 2026 a las 09:00 horas, hasta el 29 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, r lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1908 - 26-5-26: Otorgar a la Sra. Carabajal Alejandra Carina, DNI. 23.692.707, un subsidio por la suma de \$ 158.369,67, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2695/26.

N° 1909 - 26-5-26: Otorgar a la Sra. Oca Patricia Anabela, DNI. 16.841.675, un subsidio por la suma de \$ 220.495,38, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2769/26.

N° 1912 - 26-5-26: Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados Solidaridad representado por su presidente la Sra. Maubrigadez Martirena Nancy Lourdes, DNI. 18.883.283, un subsidio por la suma de \$ 9.600.000, aprobados por Resolución N° 404 del Ministerio de Desarrollo Humano, Expte. 2690/26.

N° 1913 - 26-5-26: Designar como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Rentas al Sr. Torres Walter Horacio, DNI. 21.000.111, por la suma de \$ 300.000, Expte. 2740/26.

N° 1918 - 26-5-26: Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 3 de la orden de compra nro. 1365/26, a la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., por la suma de \$ 165.999,80, Expte. 1651/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción como ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Monsalve, Karen Daiana, DNI. 39.440.469.

N° 1919 - 26-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 1 y 4 a 13, por la suma de \$ 292.562, Expte. 2430/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1920 - 26-5-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Zalazar Estela Elizabeth, inscripta con el nro. 130.381, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-03, Expte. 2017/26.

N° 1921 - 26-5-26: Dejar sin efecto la eximición del pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AE-605-EA, a partir de abril 2026, atento a lo normado en el art. 117°, inc. 7) del Código Tributario Municipal. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Mazo, Carlos, DNI. 8.396.536, respecto del vehículo de su propiedad dominio AI-201-RJ, a partir de mayo de 2026 a enero de 2041, según lo dispuesto en el Art. 117°, inc. 7) el Código Tributario Municipal, Expte. 2543/26.

N° 1922 - 26-5-26: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 1.000.000, según factura a favor de Quiroga Terán Luciano, en concepto de servicio de entretenimiento y soporte técnico en el marco del evento Trelew Gaming Fest, Expte. 2577/26.

N° 1923 - 26-5-26: Otorgar a la Sra. Millanahuel Sandra Inés, DNI. 29.419.866, un subsidio por la suma de \$ 296.678,71, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2696/26.

N° 1924 – 27-5-26: Aprobar la continuidad del Proyecto “Raíces Creativas”, por un período de tres meses, a partir del 1 de mayo al 31 de julio del año 2026, por la suma total de \$ 28.980.000, destinado a un total máximo de 120 becarios, Expte. 2113/26.

N° 1925 – 27-5-26: Asignar la zona tributaria 10 a los inmuebles identificados con las partidas inmobiliarias nro. 206.816 a 206.850 inclusive, a partir de la cuota 10/2024. Establecer que la modificación de zona tributaria objeto de la presente deberá incorporarse al Plano Tributario Zona Nuclear de la Ordenanza Tarifaria año 2027, Expte. 2622/26.

N° 1926 – 27-5-26: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 302.500, en concepto de honorarios por la tasación del inmueble ubicado en B° Los Mimbres, Lotes B y C (Circunscripción 2, Sector 5, Fracción 1, Parcela B), a la firma Garzonio Propiedades de Luis Eduardo Garzonio, Expte. 1954/26.

N° 1927 – 27-5-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 2 y 4, por la suma total de \$ 2.022.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani, Mauro Rubén, en relación al ítem 3, por la suma total de \$ 624.000, Expte. 2321/26, destinado a la adquisición de electrodomésticos y artículos de oficina para el Dispositivo de Cuidado Formal Residencial Volver a Empezar.

N° 1928 – 27-5-26: Otorgar a la Sra. Williams Norma Graciela, DNI. 24.610.673, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2587/26.

N° 1929 – 27-5-26: Otorgar a la Sra. Cabrera Yaquelin Lorena, DNI. 29.984.246, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2582/26.

N° 1930 – 27-5-26: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Chorpill Carolina, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma de \$ 24.135.000, Expte. 1916/26, destinado a la adquisición de 100 colchones 50 camas, 200 frazadas y 25 cuchetas para el Programa de Ayudas Urgentes.

N° 1931 – 27-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 programa Trelew TV, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 2503/26.

N° 1932 – 28-5-26: Aprobar la continuidad del Programa de Becas Auxiliar Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por el período de abril de 2026. Aprobar la disminución de 46 becarios en el cupo total de 244, quedando un cupo total de 198 becarios. Aprobar el incremento de \$ 20.000 a dos becarios que percibían la suma mensual de \$ 40.000, quedando el nuevo monto en \$ 60.000; el incremento de \$ 40.000 a 1 becario que percibirá la suma mensual de \$ 20.000, quedando el nuevo monto en \$ 60.000; el incremento de \$ 10.000 a un becario que percibía la suma mensual de \$ 20.000, quedando el nuevo monto en \$ 30.000, Expte. 2411/26.

N° 1933 – 28-5-26: Aprobar la disminución de 121 becarios el cupo total de 200 quedando un cupo total de 79 becarios y un incremento de \$ 10.000, quedando el nuevo monto en \$ 30.000 para el período del mes de abril de 2026. Aprobar el pago del programa Finalización de Estudios Programa para Estudiantes por el período del mes de abril de 2026, destinado a 79 beca-

rios, quienes percibirán la suma mensual de \$ 30.000 cada uno de ellos, Expte. 2381/26.

N° 1934 – 28-5-26: Aprobar la disminución de 32 becarios, en el cupo total de 156 becarios, y el incremento de 2 becarios en el cupo total, quedando el nuevo cupo en 126 para el período de abril. Aprobar la continuidad del Programa Becas, Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos por el período del mes de abril de 2026, destinados a 126 becarios, Expte. 2383/26.

N° 1935 – 28-5-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 14/24, al agente Hughes, Oscar Eduardo, DNI. 27.092.260, legajo 6134, en la Clase Jefe de Subprograma Automotores dependiente del Programa Conservación de la Coordinación de Mantenimiento, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2026. Designar a dicho agente en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en el Programa Conservación dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por manejo de maquinaria pesada, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2881/26.

N° 1936 – 28-5-26: Asignar el adicional por inhibición de título, más el adicional de tareas riesgosas e insalubres y más el adicional por función de inspector, a la agente Ponce, Mariana Daniela, legajo 5098, Clase Técnico T4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, a partir del 28 de abril de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2876/26.

N° 1937 – 28-5-26: Asignar en la Clase 15 Horas Titulares, al Sr. Alcayaga Thomas Matías Gastón, DNI. 42.636.747, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2890/26.

N° 1938 – 28-5-26: Otorgar un incremento de 15 horas titulares al agente Alcayaga Thomas Laureano Nicolás, DNI. 38.801.358, legajo 7705, en la clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Establecer a dicho agente en la clase 30 horas titulares, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2921/26.

N° 1939 – 28-5-26: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Castillo, Yanina del Luján, DNI. 28.983.610, legajo 7145, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2932/26.

N° 1940 – 28-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Santamaría Haydee, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: www.chptnoticias.com.ar, durante los meses de mayo y junio de 2026 por la suma de \$ 1.900.000, Expte. 2523/26.